

DECRETOS DE ALCALDIA N° 648 / 2020.-

ZAPALLAR, 25 MAR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBESE** Anexos de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Pedro Alejandro Escaff Escaff		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>"CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."</p>
Leopoldo Alejandro Bustamante Leyton		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>"CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		2019.”
Macarena del Pilar Vitta Espinoza		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Mariluz Cruzat Mardones		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Alexis del Carmen Valdebenito Peña		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
María Teresa Bazaez Bazaez		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		<p>misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Carlos Alberto Parot Ullrich		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Sergio Benito Mansilla Pineda		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Leonardo Tempine Rodrigo Fraga		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p><b>“CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		<p>lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Francisca Marcela Torres Figueroa		<p><b>PRIMERO:</b> De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“<b>CUARTA:</b> En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Secretario Municipal



Alcalde

C.ANEXOS //

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / RRHH / SEC / ffd.-

